



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*Las Malvinas son argentinas*  
*"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**Res. CDECO N° 255/22**  
**Salta, 22 de junio de 2022**  
**Expte. N° 7056/19**

**VISTO:** La Res. CDECO N° 181/2020 mediante la cual se establece excepcionalmente que, **para el CURSADO de materias correspondientes al segundo cuatrimestre del periodo académico 2020**, los alumnos de todas las carreras de esta Unidad Académica podrán tener **aprobadas o regulares** las asignaturas exigidas solo como "**aprobadas**", quedan excluidos aquellos seminarios que requieran una cantidad de materias aprobadas como régimen de correlatividad y que para **RENDIR exámenes finales** de las materias correspondientes al **segundo cuatrimestre del periodo académico 2020**, cursadas en el marco de lo dispuesto por el Art. 1 de la citada resolución, los alumnos deberán tener **aprobadas** las asignaturas exigidas como tal por los Regímenes de correlatividades arriba indicados y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por Res. DECECO N° 665/21, ratificada por CDECO N° 311/2021, se prorrogó la vigencia de la Res. CDECO N° 181/20, excepcionalmente, para el CURSADO de materias correspondientes al segundo cuatrimestre del periodo académico 2021.

Las Res. CS N° 588/17, CS N° 320/03 y CS N° 322/03, mediante las cuales se aprueban los Planes de estudios 2003 de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración, respectivamente; CS N° 440/18 y CS N° 442/18, mediante las cuales se aprueban los Regímenes de Correlatividades de los Planes de estudios 2019 de la carrera de Contador Público Nacional, Sede Salta y Sede Regional Tartagal, respectivamente; CS N° 240/07 y CS N° 521/13, mediante las cuales se aprueban los Planes de estudios 2007 y 2013 de las carreras de pregrado de Técnico Superior en Administración y Gestión Universitaria y Técnico Universitario en Gestión de Turismo, respectivamente.

Que, el Art. 4° de la Res. CS N° 121/22, destaca la importancia de la aplicación y/o continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales con especial consideración de quienes tengan inconveniente para el acceso a los materiales y/o a los procesos ofrecidos en las plataformas digitales empleadas, recomendándose, a tal fin, el uso de modalidades mixtas o combinadas de clase, para abarcar el mayor número de alumnos/as y considerando la imposibilidad de algunos/as de poder asistir presencialmente a clase hasta el 30 de junio de 2022.

Que, si bien, la mayoría de los Tribunales Examinadores correspondientes a los turnos de exámenes ordinarios del periodo académico 2022, se han constituido normalmente, este Decanato considera conveniente propiciar, estimular y favorecer el retorno a la actividad académica plena de los alumnos ya que, por distintas razones, no todos los alumnos han podido aprobar las asignaturas correlativas, exigidas como tal, por los planes de estudios respectivos.





Universidad Nacional de Salta

255-22



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*Las Malvinas son argentinas*  
*"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"*

Que el proceso de retorno a las actividades presenciales, tras dos años de ausencia en las aulas de esta Universidad, presenta numerosos desafíos emocionales y psicológicos para alumnos y profesores, fundamentalmente la necesidad de contar con una permanente capacidad para adaptarse a una nueva realidad y para mantenerse motivado por aprender, a pesar de la incertidumbre acerca de cómo la pandemia vivida afectará su realidad.

Que la pandemia atravesada impactó de distinta manera a los diferentes perfiles de estudiantes de esta Unidad Académica, pero el retorno a las actividades presenciales no debe profundizar las desigualdades existentes o generar otras nuevas, ya que muchos miembros de la comunidad habrán pasado por experiencias difíciles y potencialmente traumatizantes.

Que este Decanato considera que, en ese entorno, se deben adoptar medidas administrativas, como la presente para restablecer y fortalecer el funcionamiento del sistema universitario y la continuidad a las actividades formativas.

Que, muchos de estos alumnos tienen estas asignaturas regularizadas, lo que implica que poseen conocimientos de sus contenidos, los que le permitirán afrontar el cursado de las asignaturas siguientes.

Que, por la renovación de autoridades que se produjo en el primer cuatrimestre del presente año, no fue posible adoptar la decisión para el primer cuatrimestre 2022, pero superada la etapa se puede rever la situación.

Que, en esta situación excepcional y ante el inminente inicio del segundo cuatrimestre del presente periodo académico 2022, el Decanato de la Facultad - ad-referéndum del Consejo Directivo - estima necesario expedirse al respecto para permitir el acceso al cursado de las asignaturas del mismo.

Que, es facultad del Consejo Directivo, la aprobación de los regímenes de correlatividad y está autorizado por el Consejo Superior para reglamentar aspectos relacionados con la aplicación de planes de estudios vigentes en la Unidad Académica.

Que, en el caso del Plan de estudios 2003 de la carrera de Contador Público Nacional, el Seminario de Informática requiere que los alumnos tengan aprobadas, como mínimo, 10 asignaturas o el Seminario de Práctica Profesional, Módulo, I y II, requieren que los alumnos tengan aprobadas 26 materias del Plan de Estudios y el Módulo III se pueden realizar una vez aprobado el tercer año en forma completa, y así, sus equivalentes en las otras carreras de grado y pregrado tienen correlativas de este tipo que no pueden ser consideradas dentro de la excepcionalidad que aprueba la presente resolución.

Que la Comisión de Docencia emitió Despacho N° 189/22 que obra a fs. 251 aconseja aprobar los proyectos que obra de fs. 246 a 250.

Que el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/2022 celebrada el día 14/06/2022, resolvió tomar conocimiento y aprobar el Despacho N° 189/22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que obra a fs. 251 y que aconseja aprobar el proyecto que obra a fs. 246-248.

**POR ELLO:** en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**R E S U E L V E:**





Universidad Nacional de Salta

255-22



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*Las Malvinas son argentinas*  
*"50 aniversario de la UNSa-Mi sabiduría viene de esta tierra"*

**ARTÍCULO 1. PRORROGAR** la vigencia de la Res. CDECO N° 181/20, excepcionalmente, para el CURSADO de materias correspondientes al segundo cuatrimestre del periodo académico 2022, mediante la cual los alumnos podrán tener aprobadas o regulares las asignaturas exigidas solo como **"aprobadas"** por los Regímenes de correlatividades sancionados por las Res. CS N° 588/17, CS N° 320/03 y CS N° 322/03 - Planes de estudios 2003 de las carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Economía y Licenciatura en Administración, respectivamente-; CS N° 440/18 y CS N° 442/18 - Regímenes de Correlatividades de los Planes de estudios 2019 de la carrera de Contador Público Nacional, Sede Salta y Sede Regional Tartagal, respectivamente-; CS N° 240/07 y CS N° 521/13 - Planes de estudios 2007 y 2013 de las carreras de pregrado de Técnico Superior en Administración y Gestión Universitaria y Técnico Universitario en Gestión de Turismo-, respectivamente, todas carreras de esta Unidad Académica, incluidas las que se dictan en las Sedes Regionales de Tartagal y Metán-Rosario de la Frontera, dependientes de esta Facultad, quedando excluidos aquellos seminarios que requieran una cantidad de materias aprobadas como régimen de correlatividad, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2. HÁGASE SABER** al Consejo Superior y comuníquese para su toma de razón y demás efectos.

nv/mrp

Dra. María Rosa Penza de Villalón  
Secretaria de As. Académicos  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANICÉLICA ELVIDA ASTORCA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.